

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N23724-002-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-002-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROMPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 5 COLIMA Y 11 MICHOACÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. ESTELA VALADEZ CRUZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato abierto número 050GYR019N23724-002-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024 cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Rompa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partidas 5 Colima y 11 Michoacán), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de \$7,133,852.79 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) más impuestos por \$1,141,416.45 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 45/100 M.N.), que hace un total de \$8,275,269.24 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$17,834,631.98 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), más impuestos por \$2,853,541.12 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$20,688,173.10 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N23724-002-01

III. A efecto de ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del servicio prestado, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A361 14C3/07369 de fecha 23 de junio de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el monto mínimo y máximo de los servicios hasta en un 20% (veinte por ciento), para que se presenten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 23 de junio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 09 52 84 14C0/07792 de fecha 30 de junio de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/5433/2025 de fecha 03 de julio de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N23724-002-01</p>
---	---	--

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la División de Servicios Complementarios.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con folio 0000140706-2025, cuenta 51351010, de fecha 27 de mayo de 2025, y folio 0000143613-2025, cuenta 51351010, de fecha 28 de mayo de 2025, mismos que se agregan al **Anexo (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de **“EL CONTRATO”**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda, de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N23724-002-01

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda, a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,560,623.35 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEJSCIENTOS VEINTITRES PESOS 35/100 M.N.) más impuestos por \$1,369,699.74 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), que hace un total de \$9,930,323.09 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 09/100 M.N.), y un monto máximo de \$21,401,558.38 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), más impuestos por \$3,424,249.34 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$24,825,807.72 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 72/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar, a más



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N23724-002-01**

tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas Octava y Décima Sexta de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de julio de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELIA SANDRA VARIAS GALEANA

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos

R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”

C. ESTELA VALÁDEZ CRUZ

Persona Física
R.F.C.: VACE5909073Y3

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N23724-002-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESUS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/CCOC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR019N23724-002-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-002-00, PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROMPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 5 COLIMA Y 11 MICHOACÁN), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 03 DE JULIO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N23724-002-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A361 14C3/ 07368

Ciudad de México, 12 JUN 2025

C. Estela Valadez Cruz
Representante Legal
Presente.

Me refiero al contrato 050GYR019N23724-002-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por su representada ESTELA VALADEZ CRUZ, la cual fue adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, para la cuenta 51351010 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2024" (Partida 5, Colima, Partida 11, Michoacán).

Al respecto, como representante común de los administradores de contrato, solicito a usted si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un **Convenio Modificador** de ampliación de un 20.000000000000000000%, del monto mínimo y máximo del contrato primigenio 050GYR019N23724-002-00, para las Partida 5, Colima, Partida 11, Michoacán, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificador al contrato primigenio 050GYR019N23724-002-00.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,133,852.79 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) más impuestos por \$1,141,416.45 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 45/100 M.N.), que hace un total de \$8,275,269.24 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$17,834,631.98 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), más impuestos por \$2,853,541.12 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL



2025
The Year of
The Indigenous
Woman



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$20,588,173.10 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3. (tres) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO* pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,560,623.35 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 35/100 M.N.), más impuestos por \$1,369,699.74 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), que hace un total de \$9,930,323.09 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 09/100 M.N.), y un monto máximo de \$21,401,558.38 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), más impuestos por \$3,424,249.34 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) que hace un total de \$24,825,807.72 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 72/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

23/06/12

LB

Lavandería Burbuja

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. * (conocimiento)
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. * (conocimiento)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. * (conocimiento)



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Ciudad de México, a 23 de Junio del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Por medio del presente **ESTELA VALADEZ CRUZ** expreso mi aceptación para la formalización de un convenio modificatorio de ampliación de un 20.000000000% del monto del contrato primigenio 050GYR019N23724-002-00, para las **PARTIDA 5, COLIMA PARTIDA 11 MICHOCÁN**, esto con la finalidad de continuar con la prestación de servicio para la cuenta 51351010 "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS." Señalado en el oficio 09 A361 14C3/07369

Tomamos las acciones necesarias para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N23724-002-00.

DICE:
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

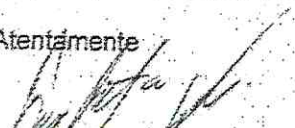
"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$7,133,852.79 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N) más impuestos por \$1,141,416.45 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 45/100 M.N) que hace un total de \$8,275,269.24 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N) y un monto máximo de \$17,834,631.98 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 M.N) más impuestos por \$2,853,541.12 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N) que hace un total de \$20,688,173.10 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

DEBE DECIR:
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,560,623.35 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 35/100 M.N), más impuestos por \$1,369,699.74 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N) que hace un total \$9,930,323.09 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 09/100 M.N), y un monto máximo de \$21,401,558.38 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N) más impuestos por \$3,424,249.34 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N) que hace un total de \$24,825,807.72 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 72/100 M.N) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Atentamente


ESTELA VALADEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL



Lavandería Burbuja

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/

07792

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Ciudad de México,

30 JUN 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

01 JUL 2025
RECIDIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Handwritten signature and date: 11/24/25

Me refiero al contrato **050GYR019N23724-002-00** suscrito por el Instituto y por la persona física **ESTELA VALADEZ CRUZ**, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025" (Partida 5 Colima, Partida 11, Michoacán), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**.

Al respecto; toda vez que la ropa limpia juega un papel importante en la prevención y contención de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), así mismo favorece a que se realice con calidad el mandato del Instituto que a la letra dice: **"El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado"**, el Instituto recurre a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Así, contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2° de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43 8vo. Piso Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700 Ext. 17709



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-002-00**.

➤ Justificación:

Dicha solicitud versa en que la **Partida 5 Colima, Partida 11 Michoacán**, deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Toda vez, que el presente ejercicio fiscal los restos y compromisos del Instituto se reflejan en la estrategia 2-30-100, que tiene por objetivo "vencer la narrativa popular de los tiempos de espera excesivamente prolongados en el IMSS", así como realizar este año dos millones de cirugías, treinta millones de consultas de especialidad y cien millones de consultas de medicina familiar y con ello fortalecer el Programa Institucional del IMSS (PIMSS) que es un programa de largo plazo que busca fortalecer al instituto y mejorar la salud de los derechohabientes, con un enfoque en la seguridad social, la salud mental, y la atención integral de población, incluyendo a aquellos sin seguridad social.

Es por lo que con la implementación de dichos programas se beneficiará 489,075 derecho habientes en el OOAD Colima y 1,632,935 en el OOAD Michoacán, que se encuentran propensos a hospitalizaciones y atenciones clínicas, situaciones que reflejan la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este Órgano se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso. En este contexto, la modificación, solicitada para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO**, versa en la necesidad de incrementar **20.0000000000000000%** al monto máximo del contrato, previo en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$7,133,852.79 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)** más impuestos por **\$1,141,416.45 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 45/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,275,269.24 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$17,834,631.98 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,853,541.12 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$20,688,173.10 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8,560,623.35 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 35/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,369,699.74 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,930,323.09 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 09/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$21,401,558.38 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos por **\$3,424,249.34 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)** que hace un total de **\$24,825,807.72 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 72/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 09 A361 14C3/07369, donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

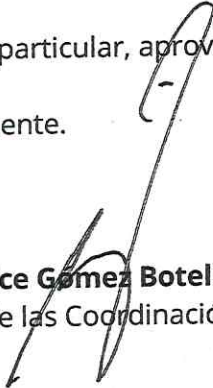
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

- Escrito del proveedor ESTELA VALADEZ CRUZ con fecha 23 de junio de 2025, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000143613-2025 Colima.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000140706-2025 Michoacán.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-002-00**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.



Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de las Coordinación Técnica

Anexos: los que se indican

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. * (conocimiento)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. * (conocimiento)
- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. - Titular de la División de Servicios Complementarios. * (conocimiento)
- Lic. Rosa Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratos de Activos y Logística. * (conocimiento)
- Lic. Juan Manuel Medrano Hernández. - Encargado del Depto. De Conservación y Servicios Generales del OOAD Colima. * (conocimiento)
- Ing. Alejandro Ochoa García. - Jefe de la Oficina de los Servicios Complementarios del OOAD Michoacán. * (conocimiento)

(* Copia por sistema






Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 03 de julio de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFG/ 5433 /2025		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N23724-002-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/07792 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N23724-002-00, celebrado para la prestación del servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 5 COLIMA y 11 MICHOACÁN), con la persona física C. ESTELA VALADEZ CRUZ, derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentament

MTRA Elía Sandra Vargas Galeana.

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Ing. Duice Gomez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

La División de Contratación de Activos y Logística.- Presente. (*)

GSR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

2433

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOI ID: 2066148706-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
148100 DeptoConsev y Servs Grafes

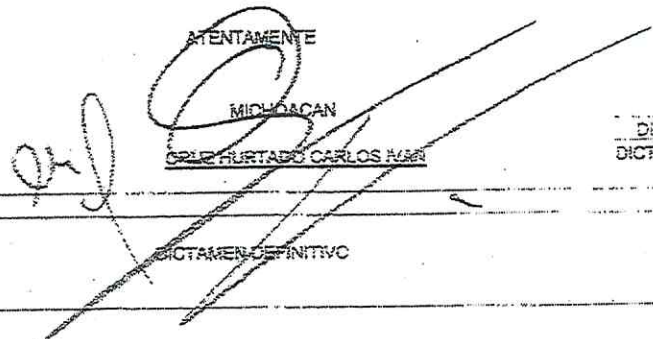
Concepto: CONSER 664 Oficio 737 de fecha 27-mayo-2025

Fecha Elaboración: 27/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,290,841.64
 Cuenta: 51351010 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 170101 Centro de Costos: 206903
 COG: 3580102

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,684.1	686.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad de área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 MICHOACAN
CARLOS MARTIN CARLOS MARTIN
 DICTAMEN DEFINITIVO

DIA _____ MES _____ AÑO _____
 DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-059-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Colima
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000143613-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 06 Colima
069001 Oficina del OOAD COLIMA
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: REQ. PARA AMPLIACION EN MONTO AL 20% AL CONTRATO S5M0013 ESTELA VALADEZ CRUZ, CTA 51351010 (SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA) SEGUN MEMO 005/2025 DE FECHA 27/05/2025 DEL DCSG.

Fecha Elaboración: 28/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,846,792.98
 Cuenta: 51351010 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 060104 Centro de Costos: 200903
 COG 3580102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,054.6	792.1	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	262.5	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO